

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 180-2023-ALC-MDSA

San Antonio, 01 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 30305 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo X del Título Preliminar, en concordancia con el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciado el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Antonio, reconocer y saludar a las instituciones públicas y privadas de nuestro distrito; promoviendo las buenas relaciones, así como los lazos de amistad y confraternidad;

Que, entre los fundamentos de la mencionada Ley establece como obligación la formación ética y cívica en todo el proceso educativo, preparando a los estudiantes para cumplir con sus obligaciones personales, familiares y patrióticas, así como para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, comprende entre los fines de la Educación Comunitaria, el enriquecimiento y despliegue de las capacidades personales, al desarrollo de sus aprendizajes para el ejercicio pleno de la ciudadanía y a la promoción del desarrollo humano;

Que, la municipalidad de San Antonio, ha determinado otorgar el correspondiente reconocimiento y distinción a la Emblemática Institución Educativa Privada “Lluvia de Colores” - Jicamarca y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR, EL SALUDO, FELICITACIÓN Y RECONOCIMIENTO** a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “LLUVIA DE COLORES” - JICAMARCA DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO**, haciendo extensivo el saludo, al personal docente, trabajadores y comunidad educativa en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde